

sición ante la Gerencia de esta Universidad en el plazo de un mes. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a 20 de marzo de 2009, PD (Resolución de 1 de noviembre de 2003, del Rectorado, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 3, de 5 de enero de 2004), el Gerente, Luis J. Mediero Oslé.

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO

DNI	Apellidos y nombre	Primera fase Primer ejercicio	Segunda fase Primer ejercicio	Segundo ejercicio	Concurso	Puntuación Total
50069990-W	Molina Camacho, Carlos	25,594	33,200	34,286	21,40	*0,756
29157739-H	Vives Martínez, Carlos M.	21,916	24,800	31,292	11,90	*0,557

(*) La puntuación final se calcula según la fórmula establecida en la base 7.4 de la convocatoria, modificada por Resolución de 14 de julio de 2008.

(03/9.715/09)

Universidad de Alcalá

1150 RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2009, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad del Área de conocimiento de "Química Analítica" a doña Carmen García Ruiz.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar la plaza de Profesor Titular de Universidad (código: Z033/DQA218) del Área de "Química Analítica", convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 18 de diciembre de 2008 ("Boletín Oficial del Estado" de 12 de enero), y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia la base novena de la convocatoria; este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades ("Boletín Oficial del Estado" de 24 de diciembre), y de más disposiciones concordantes,

HA RESUELTO

Nombrar a doña Carmen García Ruiz, con documento nacional de identidad número 26024258-B, Profesora Titular de Universidad del Área de "Química Analítica" (código: Z033/DQA218), adscrita al Departamento de Química Analítica e Ingeniería Química de esta Universidad. La interesada deberá tomar posesión en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto en el "Boletín Oficial del Estado".

Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a 23 de marzo de 2009.—El Rector, Virgilio Zapatero Gómez.

(03/10.086/09)

Universidad Rey Juan Carlos

1151 RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2009, por la que se nombra a don José Luis Trueba Santander, Profesor Titular de Universidad (16/TU/071).

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 127 del Decreto 22/2003, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo); el artículo 65 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril ("Boletín Oficial del Estado"

del 13), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 18 de noviembre de 2008 ("Boletín Oficial del Estado" del 29), para la provisión de la plaza 16/TU/071 de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de "Electromagnetismo", y una vez acreditado por el concursante propuesto que reúne los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios ("Boletín Oficial del Estado" del 8),

HE RESUELTO

Nombrar a don José Luis Trueba Santander, con documento nacional de identidad número 6231365-K, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad Rey Juan Carlos, del área de conocimiento de "Electromagnetismo", adscrito al Departamento de Teoría de la Señal y Comunicaciones.

Móstoles, a 25 de marzo de 2009.—El Rector, Pedro González-Trevijano.

(03/10.088/09)

Universidad Rey Juan Carlos

1152 RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2009, por la que se nombra a don Pablo Chico de la Cámara, Catedrático de Universidad (17/CU/015).

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 127 del Decreto 22/2003, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo); el artículo 65 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril ("Boletín Oficial del Estado" del 13), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 22 de diciembre de 2008 ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de enero de 2009, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de enero de 2009), para la provisión de la plaza 17/CU/015 de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de "Derecho Financiero y Tributario", y una vez acreditado por el concursante propuesto que reúne los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios ("Boletín Oficial del Estado" del 8),

HE RESUELTO

Nombrar a don Pablo Chico de la Cámara, con documento nacional de identidad número 5408217-C, Catedrático de Universidad, de

la Universidad Rey Juan Carlos, del área de conocimiento de “Derecho Financiero y Tributario”, adscrito al Departamento de Derecho Público I y Ciencia Política.

Móstoles, a 25 de marzo de 2009.—El Rector, Pedro González-Trevijano.

(03/10.090/09)

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

1153 *CORRECCIÓN de errores tipográficos producidos en la Resolución de 2 de marzo de 2009, de la Dirección General de Seguridad e Interior, por la que se disponía la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la modificación del Estatuto del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Madrid.*

Advertidos errores tipográficos en la publicación de la Resolución de la Dirección General de Seguridad e Interior, por la que se disponía la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la modificación del Estatuto del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 64, de fecha 17 de marzo de 2009), se procede a su rectificación.

En el primer párrafo de la Resolución, donde dice “... la asamblea general ordinaria de fecha 26 de junio de 2008”, debe decir: “... la asamblea general ordinaria de colegiados de fecha 26 de junio de 2008”.

En el artículo 9.3, donde dice “... previstos en los apartados 9.2.a)...”, debe decir “... previstos en los apartados 9.2.a)...”.

En el artículo 12, en el título, donde dice “Recurso”, debe decir “Recursos”.

En el artículo 94, en su apartado a), donde dice “... su inclusión en el tablón...”, debe decir “... su inclusión en el tablón...”.

Al final del artículo 123, y antes de la disposición final, debe incluirse el siguiente enunciado: “DISPOSICIONES”.

Madrid, a 24 de enero de 2009.—El Director General de Seguridad e Interior.

(03/10.071/09)

Consejería de Economía y Hacienda

1154 *ORDEN de 30 de marzo de 2009, por la que se convocan las ayudas para el año 2009 del programa “InnoEmpresa”, de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas de la Comunidad de Madrid 2009-2013, para determinadas tipologías de proyectos o actuaciones.*

Mediante la Orden 1755/2007, de 29 de mayo, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, fueron publicadas las bases reguladoras del programa “InnoEmpresa”, de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas en la Comunidad de Madrid, 2007-2013. Dichas bases han sido derogadas y sustituidas por las reflejadas en la Orden de 3 de marzo de 2009.

El motivo fundamental de la publicación de unas nuevas bases reguladoras para el período restante, es decir 2009-2013, se encuentra en la necesidad de adaptar el programa, en coordinación con la Secretaría General de Industria del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, al nuevo marco comunitario que supone el Reglamento (CE) número 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento General de Exención por Categorías).

La presente convocatoria viene a promover la concesión de ayudas en aquellas tipologías de proyectos que, dentro de las bases reguladoras publicadas, poseen una mayor concordancia y prioriza-

ción con las políticas regionales de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas madrileñas.

En base a lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 1579/2006, de 22 de diciembre, corresponde a la Comunidad de Madrid la competencia para establecer tanto sus propias bases reguladoras como las sucesivas convocatorias de ayudas, que permitan la gestión de las ayudas en el ámbito de la Comunidad de Madrid, del Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas (InnoEmpresa 2007-2013).

La Comunidad de Madrid tiene atribuidas competencias en relación con el desarrollo económico y el fomento de la innovación empresarial, según lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. El Decreto 10/2008, de 21 de febrero, establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Consumo, el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y el Decreto 115/2008, de 24 de julio, del Consejo de Gobierno, modifica las competencias y estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, de la que forma parte el Instituto Madrileño de Desarrollo.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su reglamento de aplicación, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en lo que constituye legislación básica, el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas por Parte de la Comunidad de Madrid; y en el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de desarrollo parcial de la citada Ley 2/1995, de 8 de marzo, en materia de bases reguladoras de las mismas,

DISPONGO

Artículo 1

Objeto de la convocatoria

Convocar para el año 2009, en los términos establecidos en las bases reguladoras, las ayudas del Programa “InnoEmpresa”, de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas de la Comunidad de Madrid, para la tipología de proyectos o actuaciones que, dentro de dichas bases, se especifican en el Anexo I de la presente Orden.

Artículo 2

Referencia a las bases reguladoras

Las bases reguladoras por las que se rige esta convocatoria fueron aprobadas mediante la Orden de 3 de marzo de 2009, de la Consejería de Economía y Hacienda (publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 65 de 18 de marzo de 2009), por la que se establece el régimen de ayudas y el sistema de gestión del Programa “Innoempresa”, de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas de la Comunidad de Madrid 2009-2013.

Artículo 3

Beneficiarios

1. Podrán acogerse a las ayudas contempladas en la presente Orden las pequeñas y medianas empresas que, en el momento de la solicitud, cuenten con uno o más empleados y los organismos intermedios.

Se considerará empresa toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica.

Para la consideración de pequeña y mediana empresa se aplicará la definición que determina el Anexo I del Reglamento (CE) número 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto.

La condición de pequeña y mediana empresa se acreditará mediante declaración responsable emitida por el solicitante, según el modelo incluido en la aplicación de solicitud, siendo de su exclusiva responsabilidad los datos reflejados en ella ante las distintas instancias de fiscalización tanto regional como estatal y comunitaria.

A los efectos de la presente Orden se considerarán organismos intermedios: